

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FABIO RAMIREZ M – S.A.S.
DEMANDADO	INTEGRADOS IPS LIMITADA
RADICADO	2019-00010
ASUNTO	NO ACEPTA RENUNCIA A PODER

En el asunto en referencia el Dr. SEBASTIAN MINA FERNÁNDEZ, mediante memorial que antecede, manifiesta al despacho que renuncia al poder que le fue otorgado por la parte demandada; sobre el particular se tiene que el apoderado no aportó la comunicación enviada a la IPS poderdante informándole sobre la renuncia al poder, tal como lo establece el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., por tanto no se acepta la renuncia presentada, y se le advierte que hasta tanto no de cumplimiento a la norma citada, seguirá fungiendo como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f01906e19b4c0e47d72edd0a13e889c9c71f02724a771b337397601da749978

Documento generado en 21/05/2021 02:46:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>